



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0432** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 JUN 2018**

VISTOS:

El Contrato N° 033-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de diciembre de 2017, Oficio N° 039-2018-ING.MMLA/S.IPMP de fecha 18 de mayo de 2018, Oficio N° 045-2018-ING.MMLA/S.IPMP de fecha 25 de mayo de 2018, Informe N° 647-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 28 de mayo de 2018, Informe N° 845-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de mayo de 2018 relacionados con la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de diciembre de 2017, se suscribió el Contrato N° 033-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR con el Contratista CONSORCIO PUENTES NACIONALES para la ejecución del servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**; derivado de la Adjudicación Simplificada N° 028-2017/GRP-DRTyCP-CS;

Que, con Oficio N° 039-2018-ING.MMLA/S.IPMP de fecha 18 de mayo de 2018, la Ing. Moira Milagros Lossio Aricoché, Supervisora del Servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**; manifiesta a la Dirección de Caminos que debido a la ausencia del Responsable Técnico en la zona de trabajo que el contratista no apertura un nuevo cuaderno para realizar la anotación, deja constancia que ya está próxima la culminación del servicio, teniendo como fecha límite el 24 de mayo de 2018, solicitando la designación del Comité de Recepción del servicio; en virtud de lo dispuesto en el numeral 12 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS sobre Régimen de Recepción, entrega y liquidación del servicio;

Que, con Oficio N° 045-2018-ING.MMLA/S.IPMP de fecha 25 de mayo de 2018, la supervisora del servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**, manifiesta a la Dirección de Caminos que mediante Oficio N° 39-2018-ING.MMLA/S.IPMP de fecha 18 de mayo de 2018 solicitó la designación de un comité y que al haberse aperturado el cuaderno de servicio N° 02 con el Asiento 163 se puede continuar con las anotaciones respectivas tanto por parte de Supervisión como del Contratista; indicando que el contratista en el Asiento N° 165 ha indicado: *"En tal sentido solicito la recepción de los servicios y la conformación del comité de recepción"*.

Que, mediante Informe N° 647-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 28 de mayo de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial manifiesta al Director (e) de Caminos que la supervisora del servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"** mediante Oficio N° 045-2018-ING.MMLA/S.IPMP de fecha 25 de mayo de 2018 pone de conocimiento de la Entidad que habiéndose aperturado el cuaderno de servicio N° 02, el contratista ha solicitado a través de la anotación en el Asiento N° 165 la recepción del servicio; por





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0432** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **19 JUN 2018**

lo que, solicita la conformación del Comité de Recepción del servicio, conforme al numeral 12.1 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS;

Que, con Informe N° 845-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de mayo de 2018, la Dirección de Caminos solicita la autorización para la conformación del Comité de Recepción del Servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**, proponiendo para tal efecto:

<u>Miembros Titulares</u>	<u>Cargo</u>
Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú	Presidente
Sr. Marco Antonio Palacios Gutiérrez	Primer Miembro
Ing. Moira Milagros Lossio Aricoche	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>	<u>Cargo</u>
Ing. Eladio Nicanor Rosas Maguiña	Presidente Suplente
C.P.C. Manuel Felipe Lañas Gonzales	Primer Miembro Suplente
Ing. Lizeth Roxana Rodríguez Neyra	Segundo Miembro Suplente

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, en ese orden de ideas, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula la culminación de la ejecución contractual, estipulando la recepción y conformidad del servicio, debiendo para tal efecto la entidad designar al Comité de Recepción;

Que, el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada **"LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA"** aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece lo siguiente: *"El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso"*;

Que, en ese sentido resulta necesario la emisión el acto resolutivo que apruebe la designación de los miembros que conformarán el Comité de Recepción del servicio **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0432** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **19 JUN 2018**

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del servicio: "INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA", que estará conformada por los siguientes profesionales:

<u>Miembros Titulares</u>	<u>Cargo</u>
Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú	Presidente
Sr. Marco Antonio Palacios Gutiérrez	Primer Miembro
Ing. Moira Milagros Lossio Aricoche	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>	<u>Cargo</u>
Ing. Eladio Nicanor Rosas Maguiña	Presidente Suplente
C.P.C. Manuel Felipe Lañas Gonzales	Primer Miembro Suplente
Ing. Lizeth Roxana Rodríguez Neyra	Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al Contratista CONSORCIO PUENTES NACIONALES en su domicilio ubicado en Av. Sullana Norte N° 235 Urbanización Club Grau -Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.
Msc. Ing. **JAYME YSAAC BAAVEDRA DÍAZ**
Director Regional